

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES

(Artº. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del Gobierno y Admón. de 27-5-2004).

Núm.:

Folio:

*El Director de la Oficina del
Gobierno Municipal,*

RESULTANDO que por acuerdo de la Junta de Gobierno, de 26 de febrero de 2021, se aprobó el expediente, los proyectos y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, relativo a la contratación de las OBRAS de «**PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACIÓN DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS, MEDIANTE 15 LOTES**» (exp. 012-21-0081), conforme a los Proyectos redactados por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, Dª. Dolores Ortiz Ortuño, y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D. Luis Javier Mora Suárez-Varela

RESULTANDO que, por el Servicio de Descentralización se ha informado en fecha de hoy, entre otros extremos, que “... *Analizada por el Área la aclaración planteada se observa error material en la cláusula 7.3 de los pliegos que rigen la contratación de referencia, al haberse establecido...*”, tras detallar la solvencia exigible

“... *que: “No obstante, los empresarios podrán también acreditar su solvencia, tanto técnica o profesional como económica y financiera, mediante el correspondiente certificado o hallarse clasificados según la normativa vigente en los siguientes Grupos, Subgrupos y Categorías:- LOTES: 1-2-3-4-15-5: Grupo C/ Subgrupo 6/ Categoría 1”Debiendo decir en la referida cláusula: LOTES: 1-2-3-4-15-5: Grupo G/ Subgrupo 6/ Categoría 1. La señalada corrección no modifica el contenido de la licitación ni la naturaleza de la misma, sino que se considera como una mejora y complemento para que las empresas puedan concurrir a la licitación...A mayor abundamiento, la contratación de referencia, “PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACIÓN DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS, MEDIANTE 15 LOTES”, alude de forma clara e inequívoca al objeto de los quince lotes incluidos en el mismo, esto es, refuerzo de firme, adoquinado y renovación de aceras, lo cual hace evidente por sí mismo el error en la clasificación sustitutiva de la solvencia en el Grupo C- Edificaciones, según con el art. 25 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lugar de en el Grupo G- Viales y pistas. A la vista de lo anterior se concluye, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho, que se está ante un error material ostensible, manifiesto y evidente por sí mismo y por extensión prima facie con su sola contemplación, por ello no significativo, que no modifica el contenido de la licitación ni la naturaleza de la misma, sino que se considera como una mejora y complemento para que las empresas puedan concurrir a la licitación.”*

Examinada por el Servicio de Contratación la documentación preparatoria remitida en su momento por el Servicio de Descentralización, se observa que el error material en el Pliego

Expte. 0012-21_0081

de Cláusulas Administrativas Particulares se ha producido al haber trasladado en este punto el contenido del Informe Previo remitido por el Servicio Promotor donde figuraba erróneamente la clasificación incorrecta.

CONSIDERANDO que, debe procederse a la rectificación del error material detectado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fechado el pasado día 24 de febrero de 2021, publicado en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26 de febrero, de acuerdo con lo informado por el Servicio de Descentralización, al amparo de lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, los artículos 122.1 y 136.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público disponen, respectivamente, que *“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”* y que *“Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124. En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a: a) La clasificación requerida...La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado...”*. Tratándose en este caso de un error material *“...ostensible, manifiesto y evidente...”* (como informa el Servicio Promotor) referido a la clasificación, se considera que procede ampliar el plazo inicial. Asimismo, y en atención a la escasa relevancia y repercusión del error manifestada por el Servicio de Descentralización- en los términos reproducidos en el segundo RESULTANDO antecedente-, y vista igualmente la comunicación remitida por el Director de Área de Descentralización, se considera suficiente ampliar el plazo en DOS DÍAS HÁBILES (que suponen un total de CINCO DÍAS NATURALES), por lo que el plazo de presentación de ofertas se propone ampliarlo hasta el próximo martes 23 a las 23:59:59 horas.

CONSIDERANDO que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de junio de 2019, apartado Tercero, se delegó en esta Tenencia de Alcaldía Delegada de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana, entre otras, las competencias que corresponden a la Junta de Gobierno Local al amparo de lo previsto en el art. 127.2 de la Ley 7/1985, en los supuestos en que la misma no celebre sesión ordinaria, sin perjuicio de su posterior dación de cuenta en la reunión siguiente que se celebre, procediendo adoptar este Decreto a la vista de que no es posible elevar a la Junta de Gobierno próxima la rectificación referida con la antelación suficiente al vencimiento de presentación de ofertas el próximo 18 de marzo de 2021, así como de dar conocimiento a la mayor brevedad a todos los licitadores de su contenido y de la ampliación de plazo que aquí se acuerda.

VISTOS los informes obrantes en el expediente, lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Expte. 0151/2018

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

en lo que no se oponga a dicha Ley y demás normativa aplicable, y en uso de la Delegación conferida a esta Tenencia de Alcaldía por acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de abril de 2018, por el presente **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Rectificar, vistos los informes remitidos por el Servicio Promotor, el error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de las obras de del «**PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACIÓN DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS, MEDIANTE 15 LOTES**»(exp. **012-21-0081**) fechado el pasado día 24 de febrero de 2021, publicado en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 26 de febrero de 2021, que se aprobó mediante acuerdo de de la Junta de Gobierno la misma fecha, en cuanto a la clausula 7.3 del mencionado Pliego (clasificación sustitutiva de la solvencia), en el sentido siguiente:

Donde dice:

LOTES 1 – 2 – 3 – 4 – 15		
GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	6	1
LOTE 5		
GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	6	2
LOTES 6 – 7 -8 – 10 -11 -12 -13 -14		
GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	1
LOTE 9		
GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	2

Debe decir:

LOTES 1-2-3-4-5-7-8-10-11-12-13-14-15		
GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	6	1
LOTE 5		
GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	6	2
LOTE 9		

Expte. 0012-21_0081

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	2

A la vista de que se trata de un mero error material ostensible, manifiesto y evidente de la clasificación sustitutiva de la solvencia, tal y como informa el Servicio Promotor del expediente, y visto lo indicado en el considerando primero de la presente resolución se considera que procede ampliar en DOS DÍAS HÁBILES (CINCO NATURALES) el plazo de presentación de ofertas, de forma que termine el próximo día 23 de marzo a las 23:59:59 horas.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Municipales afectados.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que este órgano celebre.

**EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
GESTIÓN ECONÓMICA**

(Documento firmado digitalmente)

Expte. 0151/2018

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EHA, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 16 de Marzo de 2021
- 2.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 16 de Marzo de 2021
- 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 16 de Marzo de 2021
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN ECONÓMICA, EDUARDO MARTINEZ-OLIVA AGUILERA, a 16 de Marzo de 2021

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



F2ZDmWw+Oci884C4b7CJge7OMAgCkaHQGGb72LCCQ